Valledupar, Cesar, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DESIGNACIÓN DE GUARDADOR.
MENOR: LEONAR JOSÉ RAMOS BAUTE.
DEMANDANTE: DÉLFIDA BOLÍVAR SUÁREZ
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2020-00310-00

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte, que realizadas las notificaciones de ley, corresponde surtir la audiencia establecida para los procesos de jurisdicción voluntaria prevista en el artículo 579-2 C. G. del P.; en consecuencia, fijar el siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las 9:00 de la mañana, diligencia que se celebrará por el aplicativo TEAMS, para lo cual se requiere a las partes y apoderados judiciales que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

Además, se advierte que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 *ibídem*, es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

En su oportunidad déseles el valor probatorio que corresponda.

1. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento del menor LEONAR JOSÉ RAMOS BAUTE.

2. Resolución 078 de 20 de febrero de 2020 donde se concede la custodia provisional del menor a la abuela DÉLFIDA BOLÍVAR SUÁREZ.
3. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de defunción de LEONAR RAMOS BOLIVAR
4. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de defunción de a MICAELA LEONOR BAUTE MADRID.
5. Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía de DÉLFIDA BOLÍVAR SUÁREZ.
6. Fotocopia autenticada del acta de registro civil de nacimiento de LEONAR RAMOS BOLÍVAR.

TESTIMONIALES

Recepcionar el testimonio bajo la gravedad del juramento de las siguientes personas, todas mayores de edad, quienes depondrán sobre los hechos de la demanda:

1. DONAIRES PADILLA MACHADO.
2. LEONEL QUINTERO ZABALETA.

FAMILIARES A OÍR EN EL PROCESO

LINEA PATERNA:

1. LEONAR AMIR RAMOS PADILLA.
2. LEONAR RICARDO RAMOS PADILLA.
3. FABIÁN RICARDO RAMOS PADILLA.

LINEA MATERNA:

1. GIANELLA MICHEL RÍOS BAUTE.

DE OFICIO.

Decretar el interrogatorio de parte de la señora DÉLFIDA BOLÍVAR SUÁREZ**,** para que declare sobre el objeto del proceso.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, les generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 *ibídem*.

Notifíquese y cúmplase.

AMSM

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b39d5510ec117ad08bbaf20640a940061480c3b63f33e373ac93d41093c2048**
Documento generado en 11/03/2021 09:12:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica